



Resolución Viceministerial

Nro. 053-2014-VMPCIC-MC

Lima, 25 JUN. 2014

VISTO, la Carta de fecha 15 de enero de 2014, presentada por el Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 647/INC de fecha 11 de agosto de 2004, se autorizó a la Ph.D Christina A. Conlee, con Registro Nacional de Arqueólogos – RNA N° CC 9726 y al Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez, con Registro Nacional de Arqueólogos – RNA N° AN 0424, la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica “Proyecto Arqueológico La Tiza – Nasca – Ica”, para realizar trabajos de investigación arqueológica bajo la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones restringidas, en el Sitio Arqueológico La Tiza, ubicado a unos 6 kilómetros del pueblo de Nasca, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por un periodo de dos (2) meses y medio, a partir del 12 de julio de 2004;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1053/INC de fecha 23 de julio de 2009, se autorizó el “Proyecto Arqueológico La Tiza 2009”, a cargo de la Ph.D Christina A. Conlee, con R.N.A. N° CC-9726 y el Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez, con R.N.A. N° AN-0424, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones en el monumento arqueológico La Tiza, ubicado en el distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por un período de tres (3) meses;

Que, a través del Acta de Entrega N° 002-2013-MRI-DDC-ICA/MC de fecha 17 de julio de 2013, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica hizo entrega a los Responsables del Proyecto Arqueológico La Tiza, de cinco (5) muestras arqueológicas (óseo, botánico y carbón), recuperadas durante los trabajos de excavación en las temporadas 2004 y 2009, a fin de que se realicen los trámites respectivos para su exportación con fines científicos;

Que, mediante Carta de fecha 15 de enero de 2014, el Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez solicita la exportación de cinco (5) muestras arqueológicas provenientes de las excavaciones realizadas en el marco de los proyectos denominados “Proyecto Arqueológico La Tiza – Nasca – Ica” y “Proyecto Arqueológico La Tiza 2009”, de los años 2004 y 2009, respectivamente, para ser sometidas a análisis de datación radiocarbónica mediante la técnica de Espectrometría de Aceleración de Masas (AMS) de tipo destructivo, en el Laboratorio *Beta Analytic Inc.*, con sede en la ciudad de Miami, Estado de Florida, en los Estados Unidos de América, con la finalidad de obtener información cronológica absoluta del sitio arqueológico La Tiza, debido a que en el Perú no existen laboratorios especializados que realicen dichos análisis, indicando asimismo que el traslado de las muestras a los Estados Unidos de América será realizado por el mismo solicitante, identificado con DNI N° 07452425 y Pasaporte N° 6239207;

Que, con Informe N° 004-2014-MO-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 15 de enero de 2014, la encargada de la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de



M. Chulan C.



Arqueología, Antropología e Historia del Perú, señala que las cuatro (4) muestras recibidas están protegidas con empaque adecuado, la evaluación se ha realizado sin tener contacto directo con ellas a fin de mantener las condiciones asépticas necesarias y no contaminarlas, dada las características de los exámenes a los que serán sometidas y asimismo se han verificado los datos y pesos correspondientes de las cuatro (4) muestras contenidas en igual número de bolsas, hallando conformidad con la información presentada en la solicitud de exportación, opinando favorablemente porque se autorice su exportación con fines científicos, por no existir en el Perú laboratorios especializados en los análisis de fechados propuestos;

Que, con Informe N° 011-2014-CAF-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 15 de enero de 2014, la encargada de la Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, manifiesta que la muestra recibida se encuentra envuelta en papel platino y el empaque no ha sido abierto a fin de evitar algún tipo de contaminación y considerando que en nuestro país no existen laboratorios para los análisis solicitados, opina favorablemente respecto a la solicitud de exportación de una (1) muestra de material óseo humano que se solicita;

Que, a través del Informe N° 012-2014-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 17 de enero de 2014, el Área de Registro y Manejo de Colecciones del citado Museo reitera lo indicado en el Informe N° 004-2014-MO-ARMC-MNAAHP/MC y el Informe N° 011-2014-CAF-ARMC-MNAAHP/MC, ambos de fecha 15 de enero de 2014, solicitando la continuación del trámite respectivo;

Que, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, mediante Memorándum N° 042-2014-D-MNAAHP/MC de fecha 17 de enero de 2014, opina favorablemente porque se autorice la exportación de las cinco (5) muestras, recomendando que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales les retire la condición de Patrimonio Cultural de la Nación debido al carácter destructivo de los análisis que se practicarán;

Que, con Memorando N° 68-2014-DGM-VMPCIC/MC de fecha 23 de enero de 2014, la Dirección General de Museos emite opinión favorable a fin de que se autorice la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos que se solicita;

Que, con Oficio N° 0100-2014-DCIA-DGPA/MC de fecha 6 de febrero de 2014, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas comunica al solicitante las observaciones formuladas a su solicitud de exportación, indicándole que deberá corregir el texto de la Carta de Compromiso y suscribirla, señalando también un domicilio dentro del ámbito nacional, conforme a lo requerido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, con Carta de fecha 17 de febrero de 2014, el Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez, absuelve el requerimiento con la finalidad de levantar las observaciones formuladas;



M. Chuián C.





Resolución Viceministerial

Nro. 053-2014-VMPCIC-MC

Que, a través del Oficio N° 0217-2014-DCIA-DGPA/MC de fecha 31 de marzo de 2014, y en base a lo comunicado en el Informe N° 092-2014-OGAJ-SG/MC, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas solicita se precise y/o aclare la información contenida en la lista de muestras arqueológicas a exportar, referida a la naturaleza de las muestras, su ubicación en las cajas y en las bolsas conforme a la numeración que se indica;

Que, mediante Carta de fecha 11 de abril de 2014, el Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez, formula las precisiones solicitadas respecto a la descripción de las muestras arqueológicas a exportar;

Que, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del Informe Técnico N° 0646-2014-DCIA-DGPA/MC de fecha 14 de abril de 2014, concluye que se han subsanado satisfactoriamente las observaciones formuladas a la solicitud de exportación de muestras presentada por el Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que recomienda se autorice la exportación;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por el Director de Arqueología, actualmente Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AN 0424, la exportación de cinco (5) muestras arqueológicas procedentes de los proyectos arqueológicos denominados "Proyecto Arqueológico La Tiza – Nasca – Ica" y "Proyecto Arqueológico La Tiza 2009", ejecutados en los años 2004 y 2009, respectivamente, para ser sometidas a análisis de datación radiocarbónica mediante la técnica de Espectrometría de Aceleración de Masas (AMS) en el Laboratorio *Beta Analytic Inc.*, con sede en la ciudad de Miami, Estado de Florida, en los Estados Unidos de América, las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



N.º _____
Alan C.





Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cinco (5) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución, toda vez que serán sometidas a análisis destructivos y no retornarían al país.



Artículo 3°.- Autorizar al Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez, de nacionalidad peruana e identificado con DNI N° 07452425 y Pasaporte N° 6239207, para que efectúe el traslado físico de las cinco (5) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.



Artículo 4°.- Disponer que el Licenciado Roberto Aldo Noriega Gutiérrez, una vez finalizados los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de cuatro (4) meses un informe técnico detallado de los resultados del análisis de las cinco (5) muestras arqueológicas indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

M. Chulan C.

Regístrese y comuníquese.
Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Resolución Viceministerial

ANEXO RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Orgánico	Radiocarbono 14 (AMS)	Si	Laboratorio Beta Analytic Inc. Miami - Florida (Estados Unidos de América)	04
Óseo humano				01
TOTAL DE MUESTRAS				05



